Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Seiscientos y setenta y quatro se junto el consejo Justicia y Regimiento della a tratar cosas del seruicio de Dios y bien desta Villa combiene a saber El señor D. Antonio de Robles Jouellana Alcalde mayor por indisposicion del señor Dn. Fran.co Calderon gouernador por su Mag.d D. Fran.co Escajedo muñoz Muñoz alferez mayor

Dn. Fran.co Diego Martinez Robles

Ldo. D. Ign.o de Ortega espinosa

D. Pedro montero de Leon

Dn. Nau.o Galindo

Gines Sanchez muñoz

Dn. Al.o Conejero Marin

D. Rodrigo Cauiño Melgarejo

D. Al.o melgares marin

Dn. Fran.co Xiron de Robles

Dn. P.o Ximenez de Robles

Dn. Agustin Ferero Reg.or

Dn. Pedro Fran.co Ximenez Cuñal

Dn. Xpoual Cañauerol Cor.ua y Horosco Cau.o de la orden de Alcantara

En este ayuntam.to se notifico a la Viuda el auto del señor Gouernador en que manda hacer la Visita y aforo de la cosecha deste año Mañana sauado y que la Viuda nombre Commissarios y aforados que juntamente con Sebastian de llano V.o de Murcia a quien nombra D. Damian Cauiño y por no auer conformidad se boso en la manera siguiente

El señor Dn. Fran.co Escajedo = Dixo que por quanto tiene noticia que el año passado de seis.os y setenta y tres se hizo el aforo el dia veinte y ocho deste pres.te mes pide y supplica al señor Gouernador se sirua de mandarlo suspender hasta el dicho dia y que para el esta puesto de nombrar Commissarios y aforados

dozientos y treinta